

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9144 *Real Decreto 618/2010, de 7 de mayo, por el que se indulta a don Ciro Orlando.*

Visto el expediente de indulto de don Ciro Orlando, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Gerona, en sentencia de 13 de junio de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años y cuatro meses de prisión y multa de 6.000 euros, por hechos cometidos en el año 2005 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de mayo de 2010,

Vengo en indultar a don Ciro Orlando 150 días de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de mayo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ